

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, el presente proceso para fijar fecha para remate. Sírvase proveer.

Palmira V, Seis (6) de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO INTERLOCUTORIO No.522
PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2015-00554-00

Conforme a la nota de Secretaría que antecede, procede el despacho a fijar fecha para el remate del bien inmueble objeto de la Litis con base en el avalúo catastral.

Así las cosas, y cotejado el previo control de legalidad al proceso con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso, el Despacho,

RESUELVE

1º- SEÑALAR el día **18** del mes de **JULIO** del año 2023 a partir de la (s) **9:00 a.m**, para que tenga lugar la diligencia de remate de los derechos que tiene el demandado señor **DIEGO FERNANDO LIBREROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.113.626.912, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **378-53539**, ubicado en la **carrera 25 A No. 26-29/33, del municipio de Palmira V.**

Se trata de un lote de terreno levantado sobre él una casa de habitación de paredes mixtas, ladrillo, cemento y parte en adobe; la fachada tiene dos portones metálicos, un zaguán; al interior hay un salón grande; en la parte trasera del inmueble hay tres cuartos con sus debidas puertas metálicas; igualmente hay un patio interior techado así como una cocina con mesón en ferro-concreto enlucido en cerámica y cubículo para baño con sanitario, ducha y lavamanos. Los pisos son en tableta cerámica, el cielo falso parte en Eternit con dilataciones en aluminio; el techo del inmueble tiene estructura en madera -caña menuda y sobre éste teja de barro. El inmueble posee los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, se encuentra en regular estado de conservación. Dicho predio no genera fruto civil alguno ya que el demandado vive en ese lugar con su familia. Se deja constancia que no se presentó oposición legal por resolver, y se encuentra legalmente embargada, secuestrada y avaluada en **\$93.399.000.00**, dentro del presente proceso.

2º- La licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, CGP), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

3º- ADVERTIR a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes

subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P, cuando fuere necesario; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

4º-. Elaborar el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada, para supublicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso.) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

5º- Señor secuestre ORLANDO VERGARA ROJAS, calle 24 No. 28-45 de Palmira, celular 3166996875.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **060** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 de junio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e675ef0cf311d0bbfe9b7dbf35aef618f9ce1773076ac40b446213c611633478**

Documento generado en 06/06/2023 03:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>